



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena  
Francisco Vilellas Lajin  
10/04/2025



Ayuntamiento de  
**Sariñena**

NIF: P2229400C

**Feria**

Expediente 1466253N

### **BASES CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE FEMOGA 2025**

**1.- OBJETO Y FINALIDAD.** El presente concurso tiene como objeto fomentar la participación para la elección del cartel anunciador de la XXXIX edición de la Feria Industrial, Agrícola y Ganadera de Los Monegros- FEMOGA 2025-.

**2.- PREMIO.** Se establece un único premio dotado con trescientos euros (300,00).

**3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.** Las obligaciones económicas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria.

Partida Ferias. Organización: 4311-22636

**4.- PARTICIPANTES, REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITACIÓN.** Podrán participar todas aquellas personas interesadas.

Para participar se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Tema Femoga: Feria Industrial, Agrícola y Ganadería de Los Monegros. Del 19 al 21 de Septiembre de 2025.
- En los carteles deben aparecer los siguiente logos:
  - Ayuntamiento de Sariñena
  - Femoga
  - Comarca de Los Monegros
  - Asociación de Ferias Aragonesas
  - Diputación de Huesca
  - Gobierno de Aragón. Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial
  - Tu provincia Huesca la Magia
- Los trabajos presentados a concurso deberán ser originales e inéditos, y no supondrán en todo o en parte copia de obras propias publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación (incluidas las redes sociales). Queda prohibida la utilización de herramientas de inteligencia artificial (IA), reservándose el jurado el derecho a solicitar los archivos editables con el fin de esclarecer cualquier duda al respecto de su utilización.
- Deberá presentarse en formato DIN-A3, con una resolución de imagen de 300 ppp, y realizarse en cualquier tipo de técnica. Una vez escogida la obra ganadora, el autor tendrá un periodo de 3 días naturales para el envío mediante correo electrónico del archivo original, en formato "jpg" de alta calidad.
- Se podrán presentar dos obras por concursante.



Ayuntamiento de Sariñena

Código Seguro de Verificación: JXCA ACVW RCW3 U2PE CN2E

**Bases concurso cartel anunciador Femoga 2025 - SEFYCU 5765127**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sarinena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena  
Francisco Villedas Lain  
10/04/2025



Ayuntamiento de  
**Sariñena**

NIF: P2229400C

**Feria**

Expediente 1466253N

- Junto con la obra presentada en sobre cerrado (A), deberá adjuntarse otro sobre cerrado (B) que contenga en su interior nombre y apellidos, así como domicilio del autor, NIF, correo electrónico y teléfono. Las obras no podrán ir firmadas.

**5.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.** El plazo de presentación de las obras quedará cerrado el día 30 de abril de 2025, a las 14.00 horas.

Las obras deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sariñena, Área de Ferias, sito en Plaza España, nº 1, 22200 Sariñena, en horario de oficina de 8 a 14 horas. Solo se admitirán recepciones en lugar y horario anteriormente citado.

**6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.** El jurado estará compuesto por los miembros del Comité Organizador de Femoga, que en la fecha de su elección se encuentren presentes, quienes elegirán la obra, por mayoría simple, reservándose el derecho de declarar desierto el premio. Se valorará la expresividad, capacidad simbólica, diseño, colorido y originalidad.

Resultará premiado aquel cartel que obtenga la mayor puntuación. En el caso de que más de una obra obtenga la misma puntuación, el voto de calidad del Presidente de la Feria decidirá el cartel ganador.

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo ser declarado desierto el concurso si a juicio del mismo no se presentase cartel alguno merecedor del premio.

El jurado tendrá la potestad de resolver cualquier eventualidad que no haya sido fijada previamente en estas bases, resolviéndose a su arbitrio cualquier duda que pudiera surgir. El fallo del jurado se hará público mediante su publicación en la web municipal y a través de los medios de comunicación locales.

**7.- ORGANOS COMPETENTES PARA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.** El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases será la sección de Ferias del Ayuntamiento de Sariñena.

El Ayuntamiento de Sariñena se reserva el derecho de edición y reproducción en cualquier soporte o formato del cartel premiado, quedando en su exclusiva propiedad el original con todos sus derechos, el cartel premiado será utilizado en todo el material gráfico de Femoga 2025.

La sección de Ferias del Ayuntamiento de Sariñena se reserva el derecho de añadir información adicional en el cartel premiado.

**8.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS INDICANDO LOS DIFERENTES TRÁMITES RELATIVOS A SU INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS.** A la vista de la decisión del jurado, el Concejal Delegado de Ferias, propondrá al Alcalde del Ayuntamiento de Sariñena, el otorgamiento del premio.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.



Ayuntamiento de Sariñena

Código Seguro de Verificación: JXCA ACVW RCW3 U2PE CN2E

**Bases concurso cartel anunciador Femoga 2025 - SEFYCU 5765127**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sarinena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena  
Francisco Villellas Laín  
10/04/2025



Ayuntamiento de  
**Sariñena**

NIF: P2229400C

**Feria**

Expediente 1466253N

La resolución se notificará en un plazo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en los términos del art. 20.8 de la LGS.

La resolución conllevará la disposición y el reconocimiento de la obligación.

**9.- FORMA DE PAGO.** El pago se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado.

**10.-** El mero hecho de la presentación de las obras supone para quien lo realice la aceptación de todas y cada una de las bases, así como de las decisiones y fallos del Jurado sin derecho a reclamación.

En Sariñena, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde,

Francisco Villellas Laín



Ayuntamiento de Sariñena

Código Seguro de Verificación: JXCA ACVW RCW3 U2PE CN2E

**Bases concurso cartel anunciador Femoga 2025 - SEFYCU 5765127**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sarinena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3